

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día seis de diciembre del año dos mil dieciséis. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: doctores: Florentín Meléndez Padilla, José Belarmino Jaime, licenciados: Edward Sidney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla, María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Ramón Narciso Granados Zelaya, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: **I. INFORME DE LABORES DE LA SECCIÓN DE PROBIDAD A PARTIR DEL 1 DE ENERO AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016. II. INVESTIGACIÓN JUDICIAL.**

a) Revocatoria interpuesta por la licenciada María Belladina Ayala Rivas, Jueza de Paz de Santo Domingo, departamento de San Vicente, en el informativo 127/2010(75) acumulado al 118/2015(75). b) Informativos disciplinarios. b.1) Informativo 182/2006(46) instruido contra el licenciado Walter Santiago

Palacios Cabrera, Juez de Paz de Mercedes La Ceiba. b.2) Informativo 081/2000(22) instruido contra el licenciado Juan Rigoberto Cabrera Rodríguez, Juez de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de Usulután. b.3) Informativo 135/1999(71) acumulado al 208/1999(71) instruido contra el licenciado Mario Aguilar Molina, Juez Primero de lo Civil de San Salvador. b.4) Informativo 099/2016(79) instruido contra el doctor José Belarmino Jaime, Magistrado propietario de la Sala de lo Constitucional. c) Solicitud de excepción de caducidad planteada por el licenciado Nelson Armando Vaquerano Gutiérrez, apoderado general judicial y administrativo del licenciado Carlos Roberto Cruz Umanzor, Magistrado de Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección de oriente de San Miguel, en el informativo 093/2016(70)..

**III. INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-49-MJ-15: licenciado José Ricardo Marengo Estrada. b) Informativo D-12-FA-15: licenciado Ana Estela Flores de Jovel. c) Informativo D-02-RJ-14: licenciado José Rodolfo Rivera Hernández. d) Informativo D-16-SD-14: licenciado Doris Yamileth Soriano Elías. e) Informativo D-04-DJ-13: licenciado Joaquín Waldemar Durán Torres. f) Informativo D-27-MA-16: licenciado Ana Silvia Menjivar Martínez.

**IV. INSTRUCTIVO SANCIONATORIO PARA LOS EMPLEADOS DEL ORGANO JUDICIAL QUE NO TENDRÁN DERECHO AL BONO DEL MES DE DICIEMBRE POR SANCIONES ADMINISTRATIVAS.** Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la

agenda propuesta para este día. Magistrada Regalado: solicita el retiro del punto relativo al acuerdo de implementación del Centro Judicial de Santa Tecla, para el día jueves próximo. Dejando para este día el conocimiento del proyecto de cambio de sede de varias sedes judiciales. Interviene Magistrado Ramírez considerando que se está ocultando la información en Probidad, porque se está presentando un informe general y no, el requerido sobre los ex presidentes, en donde se fijó un plazo para entregarlos y es necesario conocer el estado actual de casos. Magistrado Meléndez: considera que puede disponerse la entrega de la información que requiere el Magistrado Ramírez Murcia dentro del informe general que se va a entregar hoy. **Se aprueba agenda con doce votos, con las modificaciones.** I) INFORME DE LABORES DE LA SECCION DE PROBIDAD A PARTIR DEL 1 DE ENERO AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016. Se recibe al licenciado Carlos Pineda, Jefe de Probidad quien explica el contenido del informe. Magistrada Rivas Galindo: indica que los expedientes deben numerarse por control y registro, además de señalar que deben de presentarse de forma más ordenada y adjuntando información sobre su estado. Magistrada Velásquez: ¿consulta cuál es el método que sigue para asignar el estudio y procesamiento de los casos?. Se responde que todo depende de la entrega de la información que se hace por parte de las Instituciones bancarias y demás proveedores de la misma, para que se vaya procesando. Se consulta el nivel de avance del procesamiento que tienen quince casos que se indica se

están “trabajando”, conforme al cuadro presentado. Se responde que la primera etapa del procesamiento al sistema bancario, ya han concluido y se encuentran solicitando el soporte de los primeros movimientos bancarios que se enviaron. Magistrada Rivas Galindo: propone se reelabore el informe por considerarlo insuficiente en plano informativo y sugiere se auxilie de la Dirección Planificación Institucional para trabajar con indicadores. Magistrado Meléndez: consulta si se podrá atender el plazo establecido por Corte para la entrega de los análisis de las declaraciones patrimoniales de cuatro ex funcionarios, dentro de los que están dos ex presidentes. Magistrado Ramírez Murcia: indica que en los casos en donde hay plazo indicado, debe de entregarse antes. Sugiere concentrar el recurso humano en la Sección. Retoma Magistrada Rivas Galindo considerando que falta gerenciamiento en la Sección y señala es urgente su reingeniería, porque no puede seguirse siendo reactivos ante las peticiones, recordando además que es el deber de la Corte Suprema de Justicia el hacer el trabajo de Probidad. Magistrado Blanco: se suma a la necesidad de mejorar informe, pero indica, que en todas las oficinas del Órgano Judicial falta modernización en informes y resultados a los usuarios internos y externos; sin embargo, refiere además que no se ha concedido el apoyo que se solicitó por el Jefe de la Sección de Probidad, tanto en aspectos logísticos como de personal. Magistrada Velásquez: indica que en el último caso de Probidad, se observa gran diligencia en la depuración, y por

ello cuestiona el por qué se priorizó este caso, y no otros?. Señala además que pueden sostenerse reuniones con la Banca, para que sean más diligentes en la entrega de información. Se deja constancia del ingreso al Pleno del Magistrado González a las once horas y veinte minutos. **Se efectúan observaciones sobre Informe, y se precisa: se detallen los casos por vencer, los datos sobre requerimientos de IAIP, los casos de ex presidentes y la incorporación de indicadores en informe.** Preside a partir de este momento la sesión el señor Magistrado José Belarmino Jaime. II) INVESTIGACION JUDICIAL. a) Revocatoria interpuesta por licenciada Ayala Rivas, Jueza de Paz de Santo Domingo, departamento de San Vicente, en informativo 127/2010 acumulado al 118/2015. Se presenta análisis del escrito, determinando que no existe caducidad porque el parámetro legal viene desde que se realiza la acción hasta que conoce la Corte Suprema de Justicia, se desvanece el señalamiento de que no se estableció dolo o culpa, porque logro comprobarse actuación arbitraria y excesiva de la jueza Ayala, sobre la readecuación de la conducta logra desvanecerse porque la conducta ha sido la misma y no ha habido afectación al derecho de audiencia y defensa y finalmente, la inexistencia de requisitos formales sobre denuncia no implica inadmisibilidad siempre que exista decisión de analizarse la conducta, no habiéndose argumentado tal situación además durante todo el procedimiento administrativo que se ha seguido. Habiendo presentado un segundo escrito de

revocatoria fuera del plazo, se declara sin lugar el mismo. Magistrada Sánchez de Muñoz solicita ampliar la consideración sobre la caducidad. Se indica que la acción caduca si desde el momento en que suceden los hechos hasta que se pone en conocimiento al Pleno. **Se llama a votar por declarar sin lugar a la revocatoria interpuesta y confirmar el fallo de remoción de la licenciada María Belladina Ayala Rivas, Jueza de Santo Domingo, departamento de San Vicente: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, licenciado Blanco y doctora Sánchez de Muñoz. b) Informativos disciplinarios: b.1) Informativo 182/2006 instruido contra el licenciado Walter Santiago Palacios Cabrera. Se presenta la investigación efectuada en torno a no ordenar detención por el término de inquirir, argumentando ser incompetente por razón del territorio. **Se llama a votar por suspender por el plazo de dieciséis días al licenciado Walter Santiago Palacios Cabrera, Juez de Paz de Mercedes La Ceiba, departamento de La Paz: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, licenciado Blanco y doctora Sánchez de Muñoz. b.3) Informativo 081/2000 instruido contra licenciado Juan Rigoberto Cabrera Rodríguez, Juez de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de Usulután. Se presenta la investigación realizada

sobre abusos al personal y mal uso de la caja chica de la sede judicial. **Se llama a votar por exonerar al licenciado Juan Rigoberto Cabrera Rodríguez, Juez de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de Usulután: doce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados presentes a este momento de la sesión: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciado González, licenciada Regalado, doctor Jaime, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz y licenciado Rivera Márquez.

b.4) Informativo 135/1999 y 208/1999 instruidos contra el licenciado Mario Aguilar Molina, Juez Primero de lo Civil de San Salvador. Se indica que al presente caso aplica el artículo ochenta de la Ley de la Carrera Judicial, en torno a la caducidad, en el primero de los expedientes. Asimismo, y sobre la dilación en proceso civil no se ha podido confirmar que la actividad del juez fuera negligente y no pudo comprobarse existiera orientación para resolverle sin lugar a todo lo pedido por el denunciante. **Se llama a votar por declarar caducada la acción para la investigación de los hechos relacionados en la denuncia y exonerar al licenciado Mario Aguilar Molina, Juez Primero de lo Civil de San Salvador de las demás denuncias por no haber incurrido en las infracciones atribuidas: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, licenciado

Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz y licenciado Rivera Márquez. b.5) Informativo 099/2016 en contra del doctor José Belarmino Jaime Flores, Magistrado de la Sala de lo Constitucional. Magistrado Jaime pide quede constancia de su retiro del Pleno. Se expone la denuncia y la argumentación sostenida sobre la falta de competencia del Pleno para atender lo requerido, lo que daría lugar a la improponibilidad de la denuncia. Magistrado Ramírez Murcia: indica que puede ampliarse más la resolución porque a su recuerdo, el Magistrado Jaime no revocó el acuerdo de limitación de funciones en la Sección de Probidad, durante su Presidencia. **Se llama a votar por declarar la incompetencia y por tanto la improponibilidad de la denuncia presentada por el licenciado Ednilson Martín Batres Argumedo: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciado González, licenciada Regalado, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz y licenciado Rivera Márquez. c) Solicitud de excepción de caducidad planteada por el licenciado Nelson Armando Vaquerano, apoderado del licenciado Carlos Roberto Cruz Umanzor, Magistrado de Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección de Oriente de San Miguel en el informativo 093/2016. Se analiza la petición sobre la resolución del Pleno respecto del contenido del artículo ochenta de la Ley de la Carrera Judicial, se

relaciona la vinculación de este caso al conocimiento e investigación fiscal en Antejudio 2-ANTJ-2015, con lo cual se descarta el análisis pretendido por el Apoderado del funcionario suspendido y por tanto, **se llama a votar por declarar sin lugar a la excepción de caducidad de la acción disciplinaria propuesta por el licenciado Nelson Armando Vaquerano, apoderado del licenciado Carlos Roberto Cruz Umanzor, Magistrado de Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección de Oriente de San Miguel en el informativo 093/2016. : nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciada Velásquez, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, doctora Sánchez de Muñoz y licenciado Rivera Márquez. III) SECCION DE INVESTIGACION PROFESIONAL. a) Informativo D-49-MJ-15 instruido contra licenciado José Ricardo Marengo Estrada. Se presenta investigación seguida a denuncia de la Dirección General de Migración y Extranjería. Se comprobó que el notario incurrió en falsedad al autorizar acta notarial, relacionando fue otorgada por personas que residen fuera del país por más de diez años. **Se llama a votar por inhabilitar al notario José Ricardo Marengo Estrada por haberse comprobado falsedad documental: doce votos. El plazo de inhabilitación se establece por tres años: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, doctor Jaime, doctor Pineda,

licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz y licenciado Rivera Márquez. Se deja constancia que Magistrada Regalado no vota por el plazo a razón de sus consideraciones previas sobre el establecimiento del mismo. b) Informativo D-12-FA-15 instruido contra licenciada Ana Estela Flores de Jovel, por no haber cumplido con la obligación de devolver el Libro de Protocolo en tiempo y además estaba vencido el mismo cuando le fueron hurtados algunos folios. **Se llama a votar por suspender a la notario Ana Estela Flores de Jovel por el término de un año: doce votos.** c) Informativo D-02-RJ-14 instruido contra el licenciado José Rodolfo Rivera Hernández, por incumplimiento de obligaciones profesionales y negligencia grave, en el ejercicio de la función pública del Notariado. **Se llama a votar por suspender por un año al notario José Rodolfo Rivera Hernández en el ejercicio de la función pública del Notariado por haberse comprobado que incurrió en negligencia grave y además, en incumplimiento de obligaciones profesionales al no subsanar observaciones registrales en un testimonio de escritura pública. Doce votos.** d) informativo D-16-SD-14 instruido contra la licenciada Doris Yamileth Soriano Elías por no haber entregado su libro de Protocolo ya vencido y hurto de folio de dicho libro. **Se llama a votar por suspender a la notario Doris Yamileth Soriano Elías por el término de un año: nueve votos.** Autorizan con su voto: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciado Ramírez

Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, licencia Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz y licenciado Rivera Márquez. e) Informativo D-04-DJ-13 instruido contra licenciado Joaquín Waldemar Durán Torres, por incumplimiento de obligaciones Notariales al no haber entregado su libro de protocolo a su vencimiento y seis años después le fuera hurtado dicho libro completamente. **Se llama a votar por suspender al notario Joaquín Waldemar Durán Torres por el término de un año: nueve votos.** Autorizan con su voto: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz y licenciado Rivera Márquez. f) Informativo D-27-MA-16 instruido contra la licenciada Ana Silvia Menjivar Martínez, por incumplimiento de obligaciones Notariales al no haber entregado su libro de protocolo a su vencimiento y hurto de hojas de dicho libro a una tercer persona. **Se llama a votar por suspender a la notario Ana Silvia Menjivar Martínez por el término de un año: nueve votos.** Autorizan con su voto: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz y licenciado Rivera Márquez. IV. INSTRUCTIVO SANCIONATORIO PARA LOS EMPLEADOS DEL ÓRGANO JUDICIAL QUE NO TENDRÁN DERECHO AL BONO DEL MES DE DICIEMBRE POR SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Sobre este tema, se ha advertido que en ésta época del año, han salido

algunas sanciones a aplicarse y en el instructivo para el otorgamiento del bono, aparecen fechas para recibir aguinaldo y bono sin sanción tanto del empleado como del funcionario; que se ha recibido documento de la Dirección de Recursos Humanos en el que consta que no hay nadie pendiente de sanción disciplinaria que estén pendientes de ejecutarse. Existe además el caso de suspensión que se acordó en la sesión pasada y el de la licenciada Ana Lilian Quintanilla Gálvez quien solicitó revocatoria y Corte la denegó; que son diez días de suspensión; sin embargo, el Departamento de Investigación Judicial no ha notificado aún, en igual situación está el informativo instruido contra el licenciado Saúl Cañénguez Montano que la suspensión es por nueve días cuyo acuerdo ya está listo, pero de aplicarse la sanción se perjudicaría para recibir el bono. Otro caso es el de la licenciada Tránsito Jeanneth Bran Valencia que son dieciséis días de suspensión y que está en la misma situación que los otros funcionarios judiciales si se notificara este día. Que de ejecutarse la sanción al mes de enero, no se afectaría el recibir el bono y ya que en algunos de estos casos los días de suspensión no alcanzarían para ejecutarse si se hiciera en los días hábiles del mes de diciembre. **Se acuerda con ocho votos.** Magistrada Regalado señala: que de acuerdo a la reforma a la Ley Orgánica Judicial que se propone y con el fin de utilizar los espacios que se encuentra libres en el Centro Judicial Integrado de Santa Tecla y para ahorrarle recursos a la Corte Suprema de Justicia y al Estado en el tema de alquiler del edificio

ubicado en la cuarenta y nueve, se ha pensado en que el Juzgado de Medio Ambiente, la Cámara Especializada que conoce en materia penal y la Cámara de Medio Ambiente, de la que ya se pidió la semana pasada la prórroga funcionen en Santa Tecla e igualmente queda espacio para, si se piensa crear el Juzgado Especializado. Añade que lo que se está solicitando es que se cambie de sede a partir del uno de febrero del presente año. **Se acuerda remitir a la Honorable Asamblea Legislativa el proyecto de Decreto sobre “Reformas a la Ley Orgánica Judicial, respecto al cambio de sede de la Cámara Especializada de lo Penal, de la Cámara Ambiental de Segunda Instancia y del Juzgado Ambiental de San Salvador”**. Se da por terminada la sesión a las trece horas treinta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta y se firma.